

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

**2023/4609** *Dedicación Parcial de funciones en la Concejala del Ayuntamiento de Génave.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 2023, por el que se determina la dedicación parcial de los miembros corporativos se ha dictado por esta Alcaldía, con fecha 5 de septiembre de 2023, la Resolución 2023-0678 del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento por el que, por unanimidad de todos los miembros corporativos presentes que supone la mayoría absoluta legal de la Corporación se determinada que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial; y que por razones de urgencia y/o necesidad con motivo de fiestas patronales u otras causas de interés público puedan llevar a cabo alguno de los corporativos y por un periodo de tiempo establecido, sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

#### *Resuelvo*

*Primero.* Determinar que la Concejala de esta entidad doña, María García Sánchez., NIF \*\*\*\*116\*\*, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al 50%, con las retribuciones establecidas por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 21 de junio de 2023, desde el día 11 de septiembre de 2023.

*Segundo.* Aprobar y disponer la cantidad de 1.456,63 euros/mensuales, más la parte proporcional de la extra a la que ascienden las retribuciones de la Concejala designada.

*Tercero.* Formalizar con la misma el correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Cuarto.* Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

*Quinto.* Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre.

*Sexto.* Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://genave.sedelectronica.es> ]».

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Génave, 5 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.